



## **NORMAS DE INSCRIPCIÓN A CURSOS DE ARBITRAJE**

*Según acuerdo adoptado en Junta Directiva del 17 de marzo de 2019 y en base a la normativa de la REFT en sus apartados 1.5 y 1.6, y que dicen lo siguiente:*

**1.5.** La Federación Territorial organizadora tendrá la obligación de recoger y revisar la documentación de los aspirantes, **no admitiendo a aquellos deportistas que la presenten incompleta o que no cumplan los requisitos establecidos en ésta normativa**, siendo responsable de su incumplimiento la territorial organizadora, lo que implicaría, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, la retirada de la autorización para celebrar posteriores exámenes.

**1.6.** El incumplimiento por parte de los aspirantes de cualquier requisito de los tipificados en la presente normativa **SUPONDRÁ LA ANULACIÓN DE TODOS LOS DERECHOS DE EXAMEN**, así como la **NO** recuperación de cantidad alguna de las realizadas en el pago de los derechos del mismo.

### **ACUERDOS TOMADOS**

- **PLAZO MÁXIMO DE INSCRIPCIÓN, ENVIO DE DOCUMENTACIÓN E INGRESO DE TASAS: el indicado en la circular**
- **TODAS LAS INSCRIPCIONES Y ENVIO DE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁN EFECTUAR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL: E. MAIL: [inscripcionestkdclm@hotmail.com](mailto:inscripcionestkdclm@hotmail.com)**
- **NO SE ADMITIRAN PAGOS, NI ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN “IN SITU” EL DIA DEL CURSO.**
- **PARA TODOS LOS CLUBES DE CASTILLA-LA MANCHA:**
  - los impresos de inscripción deberán venir obligatoriamente cumplimentados en su totalidad y firmados por el entrenador nacional dado de alta y colegiado en el mismo club del aspirante, debiendo el mismo estar colegiado durante el año en curso en la Federación de Castilla-La Mancha.
  - Las tasas de las colegiaciones caducadas deberán ser abonadas junto con la inscripción al curso, en la cuantía que se indican.
  - La duración de las colegiaciones es de un año natural, debiendo por lo tanto ser renovadas anualmente, al igual que se hace con la licencia federativa
  - Todos los documentos deberán ser cumplimentados:
    - de manera manual con letra clara y siempre en mayúscula
    - mecanografiados
    - ordenador
- **PARA TODOS LOS ASPIRANTES DE OTRAS TERRITORIALES:**
  - Permiso de su Federación Territorial debidamente sellado y firmado por persona autorizada
  - Documentación compulsada por la federación correspondiente
  - Resto de normas igual que los ASPIRANTES de Castilla – La Mancha



- **ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN**
  - Titulación de arbitraje (obligatoria) anterior a la que se aspira, (la fotocopia del carnet de arbitraje correspondiente es suficiente) en el caso de que esta se encuentre en trámite se deberá indicar la fecha y lugar del examen en los impresos que lo requieran.
  - Fotocopia del carnet del grado mínimo exigido.
  - Licencias
    - Año en curso fotocopia obligatoria, y reflejar los datos en el lugar indicado para ello
  - En caso de tener que solicitar a la federación copia de algún documento, esta gestión **EXCLUSIVAMENTE** deberá ser realizada por el club y por escrito, con un mínimo de quince días hábiles de la fecha límite de presentación, para poder ser atendida dentro del plazo de presentación de documentación, de no hacerse así la petición podrá no ser atendida, no responsabilizándose la federación en modo alguno del perjuicio que conlleve para el interesado.
- **TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLA LAS NORMAS ESTABLECIDAS**, será devuelta, con la indicación correspondiente para que se subsanen las mismas, teniendo de plazo hasta el día y hora que esté establecido en circular como tiempo límite, de no recibirse en tiempo y forma la inscripción no será admitida, procediéndose a la devolución de las tasas abonadas, si estas hubiesen sido satisfechas, y perdiendo todo derecho a examen.
- **UNIFORMIDAD PARA EL CURSO:** La establecida por la RFET según Reglamentos para Cursos de Arbitraje de fecha 10/12/2017, y que en circular se indica

Además de las anteriormente expuestas, se deberán tener en cuenta:

- La inscripción de Actividades Nacionales, deberá ser realizada en el impreso correspondiente y específico para esta ocasión.
- Toda la información sobre documentación que sea necesaria puede ser descargada en los apartados **–oficina virtual y noticias–** de la página web de la federación:

<http://www.castillalamanchataekwondo.com/>

Estas normativas son de obligado cumplimiento para todos aquellos que deseen realizar cursos de exámenes de árbitros de cualquier modalidad reconocida por la Federación de Taekwondo y DD.AA. de Castilla – La Mancha, encontrándose en vigor desde el pasado 1 de septiembre de 2019.

Y para que así conste donde proceda, firmo, sello y rubrico esta comunicación, con el Vº Bº del presidente, en Ciudad Real a 12 de agosto de dos mil veinte.

Fdo: Jose Manuel Serrano Díaz  
Presidente Junta Gestora



Fdo: Jorge Ley Fernández  
Secretario Junta Gestora